



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2013

**RESOLUCIÓN CAFITIT N° 110 /2013**

**VISTO:**

La Res. Presidencia N° 1223/2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la resolución citada en el visto se aprobó el convenio específico entre el Consejo de la Magistratura y el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en la cláusula segunda de dicho acuerdo, el Consejo se comprometió a colaborar notificando y diligenciando, las cédulas y piezas administrativas resultantes de la aplicación de la Ley 1217, obligándose el Ministerio de Justicia y Seguridad a transferir al Consejo partidas presupuestarias por la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$ 2.400.000).

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que el art. 105 de la Ley N° 70 establece que los órganos estatales pueden autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas cuando se trate de gastos de menor cuantía y pagos cuya modalidad, urgencia y monto no permitan aguardar la respectiva previsión de fondos.

Que el Régimen General de Caja Chica aprobado por Res. CM N° 97/2012, tiene como objetivo cubrir los gastos urgentes y de menor cuantía para el correcto funcionamiento de las áreas del Poder Judicial, que no pueden ser provistos por el Consejo mediante los mecanismos regulares de contratación. Asimismo, el art. 3 de dicho reglamento delega en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que atento lo acordado con el Ministerio de Justicia y Seguridad, la actividad del área de notificaciones se verá incrementada, y



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

por ello es previsible que se requieran recursos presupuestarios para atender los gastos y viáticos que el volumen de tareas demande.

Que advirtiendo que el Ministerio de Justicia y Seguridad aportara fondos para la ejecución del convenio, resulta conveniente dotar de mayores recursos de caja chica al Departamento de Diligenciamientos del Consejo de la Magistratura.

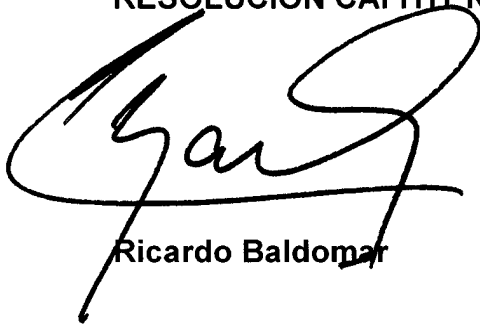
Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,  
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y  
TELECOMUNICACIONES  
RESUELVE:**

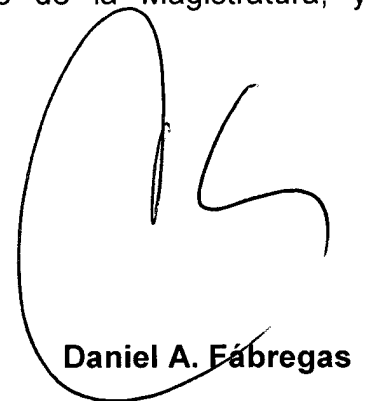
Artículo 1º: Asignar al Departamento de Diligenciamientos del Consejo de la Magistratura una caja chica de Catorce Mil Trescientas (14.300) Unidades de Compra, renovable cuatro veces durante el año 2014, para destinar a los gastos y viáticos que demande el convenio aprobado por la Res. Presidencia 1223/2013.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la Dirección de Programación y Administración Contable y al Departamento de Diligenciamientos del Consejo de la Magistratura, y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAFITIT N° 110 /2013**



Ricardo Baldomar



Daniel A. Fábregas